

RESOLUCIÓN N° 183 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 27 DIC. 2017

VISTOS:

Los Memorandos Ns° 243 y 244-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes Ns° 534 y 540-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, las Constancias de Previsión Presupuestal Ns° 013 y 014-2017 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Memorandos Ns° 819 y 813-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 349-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017, por la causal de Inclusión de Procesos de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 - PAC-2017;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que **incluir** o **excluir** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva".

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" establece que el numeral "7.6.1. **El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC**";

Que, la Gerencia de Proyectos a través de los Memorandos Ns° 819 y 813-2017-INVERMET-GP de fecha 30.11.2017, solicitó autorización para la contratación de los servicios de consultoría, para la Supervisión de las obras: a) "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín, y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 297324, con un valor referencial de S/ 385,914.00 incluido IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el Sistema de Suma Alzada y b) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 329118, con un valor referencial de S/ 390,164.94 incluido el



IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el sistema de Suma Alzada;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con el cronograma presentado por la Gerencia de Proyectos, emitió las Constancias de Previsión Presupuestal – Encargo N° 013 y 014, ambas de fecha 05.12.2017, con la cual señala que los montos de S/ 385,914.00 incluido IGV y S/ 390,164.94 incluido el IGV respectivamente, serán incorporados en el Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima el año 2018, de acuerdo a los recursos autorizados por el Acuerdo de Concejo N° 133-2017, por lo que se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente para atender dichos gastos;

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, al haberse expedido las Constancias de Previsión Presupuestal, mediante las cuales la Municipalidad Metropolitana de Lima, compromete para el ejercicio presupuestal del año 2018, los recursos necesarios para atender el gasto que demandan dichos servicios, se ha determinado la existencia de recursos necesarios para atender dichas contrataciones, por lo que es factible realizar la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 del INVERMET, por la causal de inclusión de procesos de selección, para cuyo efecto se debe emitir la resolución del titular de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y las facultades contenidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Vigésima Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2017 – PAC 2017, para incluir los procesos de selección para la contratación de la Supervisión de las obras:

- a) “Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr, Maynas, Jr. Junín, y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código SNIP 297324, con un valor referencial de S/ 385,914.00 incluido IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el Sistema de Suma Alzada.
- b) “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código SNIP 329118, con un valor referencial de S/ 390,164.94 incluido el IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el sistema de Suma Alzada.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



Municipalidad Metropolitana de Lima



INFORME N° 349-2017-INVERMET-OAJ

A : Ing. Guillermo Segundo Gonzáles Criollo
Secretario General Permanente

ASUNTO : Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2017 – PAC 2017 del INVERMET, por causal de Inclusión de Procesos de Selección.

REF. : a) Memorandos Ns° 243 y 244-2017-INVERMET-OAF
b) Informes Ns° 562 y 563-2017-INVERMET-OAF/AL
b) Informes Ns° 534 y 540-2017-INVERMET-OAF/AL
c) Constancias de Previsión Presupuestal Ns° 013 y 104-2017
e) Memorandos Ns° 819 y 813-2017-INVERMET-GP

FECHA : Lima, 20 de diciembre de 2017

Me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por Inclusión de Procesos de Selección.

De la evaluación de los antecedentes, el Especialista Legal Lucio Carlos Paredes Rivas, emite el Informe N° 089-2017-OAJ-LPR de fecha 21.12.2017, opinando que al haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en los dispositivos legales invocados, corresponde continuar con el procedimiento de autorización de la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por la causal de Inclusión de procesos de selección, para la contratación de consultorías para la Supervisión de la obras: a) "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín, y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 297324, con un valor referencial de S/ 385,914.00 incluido IGV. y un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el Sistema de Suma Alzada y b) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 329118, con un valor referencial de S/ 390,164.94 incluido el IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el sistema de Suma Alzada.

Por lo expuesto, el suscrito es de la opinión que no existe impedimento legal para autorizar la Vigésima Segunda modificación del PAC 2017 de la Entidad, por la causal de inclusión de procesos de selección, lo que debe formalizarse por Resolución de Secretaría General Permanente, disponiéndose a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la Resolución y su anexo en el portal del SEACE, para cuyo fin se acompaña el proyecto de resolución, debidamente visado, para que continúe con su trámite de suscripción.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
José Luis Díaz Catirgos
Reg. CAJ. 19848
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



JLDC/lpr





INFORME N° 089 -2017-INVERMET-OAJ/LPR

A : José Luis Díaz Callirgos
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2017 – PAC 2017 del INVERMET, por causal de Inclusión de Procesos de Selección.

REF. : a) Memorandos Ns° 243 y 244-2017-INVERMET-OAF
b) Informes Ns° 562 y 563-2017-INVERMET-OAF/AL
b) Informes Ns° 534 y 540-2017-INVERMET-OAF/AL
c) Constancias de Previsión Presupuestal Ns° 013 y 104-2017
e) Memorandos Ns° 819 y 813-2017-INVERMET-GP

FECHA : Lima, 20 de diciembre de 2017

INVERMET
Oficina de Asesoría Jurídica
Reg. N°.....
21 DIC 2017
HORA: 4:10 PM
RECIBIDO POR: [Signature]

Me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por Inclusión de Procesos de Selección.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Memorandos Ns° 243 y 244-2017-INVERMET-OAF, ambas de fecha 21.12.2017 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante los cuales solicita la modificación del PAC 2017 de la Entidad, por inclusión de los procesos de selección para la contratación de la Consultoría para la Supervisión de las siguientes obras:
- a) "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr, Maynas, Jr. Junín, y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 297324, con un valor referencial de S/ 385,914.00 incluido IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el Sistema de Suma Alzada.
 - b) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 329118, con un valor referencial de S/ 390,164.94 incluido el IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el sistema de Suma Alzada.
- 1.2. Informes Ns° 562 y 563-2017-INVERMET-OAF/AL, ambas de fecha 21.12.2017 del Coordinador de Logística, mediante el cual recomienda la inclusión en el PAC 2017 de la entidad, los servicios de consultoría para la supervisión de las obras señaladas en el punto anterior.
- 1.3. Informes Ns° 534 y 540-2017-INVERMET-OAF/AL ambas de fecha 05.12.2017 del Coordinador de Logística, el cual cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, con el que solicita la certificación presupuestal.
- 1.4. Constancias de Previsión Presupuestal – Encargo Ns° 013 y 014, ambas de fecha 05.12.2017 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con las cuales señala que los importes de S/ 385,914.00 y 390,164.94 respectivamente, para la contratación





de los citados servicios, serán incorporados en el Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima el año 2018, de acuerdo a los recursos autorizados por el Acuerdo de Concejo N° 133-2017.

- 1.5. Memorandos Ns° 819 y 813-2017-INVERMET-GP, ambas de fecha 30.11.2017, de la Gerencia de Proyectos, mediante el cual solicita autorización, para la contratación de los citados servicios.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Ley N° 22830 del 26.12.1979, mediante el cual se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y su Reglamento aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 del 03.09.1996.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 2.4 Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución N° 005-2016-INVERMET-CD de fecha 29.12.2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2017.
- 2.6 Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 –PAC-2017.
- 2.7 Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- 2.8 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.
- 2.9 Directiva 003-2016-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”

III. ANALISIS

- 3.1 Mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 –PAC-2017.
- 3.2 De los antecedentes se aprecia que la Gerencia de Proyectos, a través de los Memorandos Ns° 819 y 813-2017-INVERMET-GP ambas de fecha 30.11.2017, solicitó autorización para la contratación de los servicios de consultoría, para la Supervisión de las obras a) “Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín, y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código SNIP 297324, con un valor referencial de S/ 385,914.00 incluido IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el Sistema de Suma Alzada y b) “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código SNIP 329118, con un valor referencial de S/ 390,164.94 incluido el IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el sistema de Suma Alzada.
- 3.3 Mediante los Informes Ns° 534 y 540-2017-INVERMET-OAF/AL ambas de fecha 05.12.2017 del Coordinador de Logística, contando con la autorización de la Oficina de Administración y Finanzas a través de los proveídos de fecha 05.12.2017, solicitó la Certificación Presupuestal para la contratación de los citados servicios.
- 3.4 La Oficina de Planificación y Presupuesto, emitió las Constancias de Previsión Presupuestal Ns° 013 y 014, ambas de fecha 05.12.2017, en las cuales señala que las sumas de S/ 385,914.00 incluido IGV y S/ 390,164.94 incluido el IGV respectivamente, serán incorporados en el Presupuesto de la Municipalidad





Metropolitana de Lima el año 2018, de acuerdo a los recursos autorizados por el Acuerdo de Concejo N° 133-2017.

- 3.5 Sobre el particular, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece:

“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”.

- 3.6 Por su parte la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” a que se refiere el Reglamento, establece en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 lo siguiente:

“7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”

- 3.7 En ese sentido, la oficina de Planificación y Presupuesto, acreditó que se cuentan con los recursos requeridos para la atención de las contrataciones de los servicios de consultoría de las citadas obras, por lo que se cuenta con la viabilidad financiera para llevar a cabo los procesos de contratación, para cuyo efecto INVERMET requiere incorporar dichas contrataciones, en su Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- 3.8 Teniendo en consideración el marco normativo citado, es factible realizar la Vigésima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2017 - PAC 2017 de la Entidad, a fin de incluir los procesos de Selección de las Contrataciones de servicios de consultoría solicitados por la Gerencia de Proyectos, por lo que corresponde que se emita el acto de administración que formalice dicha inclusión.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por los planteamientos expuestos y la evaluación de la legislación señalada, el suscrito emite opinión en los siguientes términos:

- 4.1 En virtud de haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en los dispositivos legales invocados, corresponde continuar con el procedimiento de autorización para la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de





Contrataciones del año 2017 – PAC 2017 de la Entidad, por la causal de Inclusión de Procesos de Selección, correspondiente a la contratación de las Consultorías para la Supervisión de las obras:

- a) “Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín, y Av. Sebastián Lorente en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código SNIP 297324, con un valor referencial de S/ 385,914.00 incluido IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el Sistema de Suma Alzada.
- b) “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código SNIP 329118, con un valor referencial de S/ 390,164.94 incluido el IGV., por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, por el sistema de Suma Alzada.

4.2 Se precisa que las consideraciones de orden técnico y presupuestal son competencia y responsabilidad de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

4.3 Se recomienda emitir el acto de administración que autorice dicha inclusión, debiendo disponerse a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la Resolución y su anexo en el portal del SEACE, para cuyo fin se acompaña el proyecto de resolución, para su visado y remisión a la Secretaría General Permanente, para que continúe con el trámite de suscripción.

Atentamente.


Lucio Carlos Paredes Rivas
Especialista legal





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

MEMORANDO N° 243 - 2017 - INVERMET-OAF

A : ABOG. JOSÉ LUIS DIAZ CALLIRGOS
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Modificación de PAC – Inclusión; por Encargo de la MML.

FECHA : 21 de Diciembre del 2017



Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez indicarle lo siguiente:

Que es necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y su publicación de esta Entidad a fin de incluir los bienes, servicios y obras de acuerdo a las acciones establecidas de la Entidad y en concordancia con el Plan Operativo Institucional, y las metas institucionales propuestas.

En ese sentido se requiere lo siguiente:

INCLUSIÓN:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNÍN Y AV. SEBASTIÁN LORENTE EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" CON CÓDIGO SNIP N° 297324
 - Importe de S/ 385,914.00 (Trescientos Ochenta y cinco Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles) incluido I.G.V. Dicho monto será incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2018, de los recursos autorizados por Acuerdo de Concejo 133-2017
 - Constancia de Previsión Presupuestal – Encargo: N°014
 - Código SNIP N°297324
 - Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (Consultoría)
 - Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



Fundamentación:

1. Que, de acuerdo al Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 - 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
 - 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
 - 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.
2. Por ello que se deben incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para el ejercicio fiscal 2017, los procesos de acuerdo a la denominación y el monto consignado en el cuadro que se adjunta al presente informe.



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Fecha
PROVEIDO

Pase a:.....
Para :.....
.....
.....
.....

Firma



3. Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD vigente, en su numeral 7.6. señala que:
- 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por lo expuesto se debe proceder a efectuar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017, incluyendo los procesos de selección descritos, por los fundamentos expuestos debiendo seguir los procedimientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto solicito a su despacho, para que se efectúe el trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPC. JOSÉ ANTONIO SALDANA MURUGARRA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

INFORME N° 563 - 2017 – INVERMET-OAF/AL

A : CPC JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Modificación de PAC – Inclusión; servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente en la Zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con código SNIP N° 297324

FECHA : 21 de Diciembre del 2017

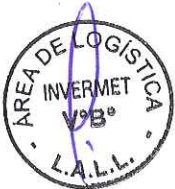
Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo e informarle lo siguiente:

Que es necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y su publicación de esta Entidad a fin de incluir los bienes, servicios y obras de acuerdo a las acciones establecidas de la Entidad y en concordancia con el Plan Operativo Institucional, y las metas institucionales propuestas.

En ese sentido se requiere lo siguiente:

INCLUSIÓN:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNÍN Y AV. SEBASTIÁN LORENTE EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" CON CÓDIGO SNIP N° 297324
- Importe de S/ 385,914.00 (Trescientos Ochenta y cinco Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles) incluido I.G.V. Dicho monto será incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2018, de los recursos autorizados por Acuerdo de Concejo 133-2017
- Constancia de Previsión Presupuestal – Encargo: N°014
- Código SNIP N°297324
- Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (Consultoría)
- Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



Fundamentación:

1. Que, de acuerdo al Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 - 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
 - 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
 - 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo





sanción de nulidad.

2. Por ello que se deben incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para el ejercicio fiscal 2017, los procesos de acuerdo a la denominación y el monto consignado en el cuadro que se adjunta al presente informe.
3. Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD vigente, en su numeral 7.6. señala que:
 - 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.
 - 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por lo expuesto se debe proceder a efectuar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017, incluyendo los procesos de selección descritos, por los fundamentos expuestos debiendo seguir los procedimientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a su despacho, para que se efectúe el trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
Ing. LUISA. LAPA LOAYZA
Coordinador de Logística (e)



CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL-ENCARGO

Stamp with handwritten details: INVERMET, Fog N° 3067, LOGISTICA, HORA: 12:30, RECIBIDO POR: [Signature]

N° 014

06 de diciembre de 2017

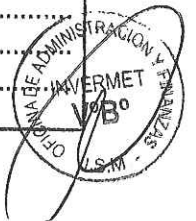
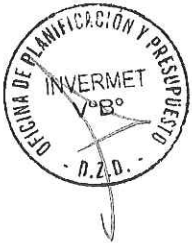
Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: N° de Solicitud de Crédito Presupuestal (00036-2017/OAF-LOG), N° de Requerimiento (00160), N° de Certif. de Crédito Presupuestario (-), Referencia (Informe N° 540-2017-INVERMET-OAF/AL).

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include: Concepto (Informe N° 540-2017-INVERMET-OAF/AL. Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el Cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente en la Zona de Barrios Altos, provincia de Lima - Lima"), Previsión Presupuestal (Se emite la presente previsión presupuesta por el importe de S/ 385,914.00. que será incorporada en el Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2018, de los recursos autorizados por Acuerdo de Concejo 133-2017).

Municipal signature block: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, D. BO. MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

V.B. JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Stamp: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Fecha: PROVEIDO, Pase a: Legística, Para: Continuar con trámite, Firma



LA PRESENTE CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, NO CONVALIDA LAS ACCIONES QUE NO SE CIÑAN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, NI CONSTITUYE SUSTENTO LEGAL PARA AUTORIZAR GASTOS QUE NO CUENTEN CON LA BASE LEGAL RESPECTIVA.

Stamp: INVERMET, LOGISTICA, 679, 06 DIC 2017, HORA: [Signature], RECIBIDO POR: [Signature]

MEAC/OPP/dzd





INFORME N° 563 - 2017 – INVERMET-OAF/AL

A : CPC JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Modificación de PAC – Inclusión; servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente en la Zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con código SNIP N° 297324

FECHA : 21 de Diciembre del 2017

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo e informarle lo siguiente:

Que es necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y su publicación de esta Entidad a fin de incluir los bienes, servicios y obras de acuerdo a las acciones establecidas de la Entidad y en concordancia con el Plan Operativo Institucional, y las metas institucionales propuestas.

En ese sentido se requiere lo siguiente:

INCLUSIÓN:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNÍN Y AV. SEBASTIÁN LORENTE EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" CON CÓDIGO SNIP N° 297324
- Importe de S/ 385,914.00 (Trescientos Ochenta y cinco Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles) incluido I.G.V. Dicho monto será incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2018, de los recursos autorizados por Acuerdo de Concejo 133-2017
- Constancia de Previsión Presupuestal – Encargo: N°014
- Código SNIP N°297324
- Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (Consultoría)
- Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



Fundamentación:

1. Que, de acuerdo al Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 - 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
 - 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
 - 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo





sanción de nulidad.

2. Por ello que se deben incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para el ejercicio fiscal 2017, los procesos de acuerdo a la denominación y el monto consignado en el cuadro que se adjunta al presente informe.
3. Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD vigente, en su numeral 7.6. señala que:
 - 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.
 - 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por lo expuesto se debe proceder a efectuar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017, incluyendo los procesos de selección descritos, por los fundamentos expuestos debiendo seguir los procedimientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a su despacho, para que se efectúe el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. LUIS A. LAPA LOAYZA
Coordinador de Logística (e)

ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2017 DE INVERMET

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD B) AÑO
 C) SIGLAS D) UNIDAD EJECUTORA E) RUC
 F) PLIEGO G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
1	AS	CONSULTORIA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNIN Y AV. SEBASTIAN LORENTE, EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA".	385,914.00	Soles	Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito	Diciembre	Logistica	

TIPO DE PROCESO

- LP - Licitación Pública
- CP - Concurso Público
- AS - Adjudicación Simplificada
- SCI - Selección de Consultores Individuales
- CDP - Comparación de Precios
- SIE - Subasta Inversa Electrónica
- CPC - Compras por Catálogo - Convenio Marco
- AMC - Adjudicación de Menor Cuantía



ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2017 DE INVERMET

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD B) AÑO
 C) SIGLAS D) UNIDAD EJECUTORA E) RUC
 F) PLIEGO G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC

N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
1	AS	CONSULTORIA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNIN Y AV. SEBASTIAN LORENTE, EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA".	385,914.00	Soles	Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito	Diciembre	Logistica	

TIPO DE PROCESO

- LP - Licitación Pública
- CP - Concurso Público
- AS - Adjudicación Simplificada
- SCI - Selección de Consultores Individuales
- CDP - Comparación de Precios
- SIE - Subasta Inversa Electrónica
- CPC - Compras por Catálogo - Convenio Marco
- AMC - Adjudicación de Menor Cuantía





ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2017 DE INVERMET

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD B) AÑO
 C) SIGLAS D) UNIDAD EJECUTORA E) RUC
 F) PLIEGO G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
1	AS	CONSULTORIA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNIN Y AV. SEBASTIAN LORENTE, EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA".	385,914.00	Soles	Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito	Diciembre	Logistica	

TIPO DE PROCESO

- LP - Licitación Pública
- CP - Concurso Público
- AS - Adjudicación Simplificada
- SCI - Selección de Consultores Individuales
- CDP - Comparación de Precios
- SIE - Subasta Inversa Electrónica
- CPC - Compras por Catálogo - Convenio Marco
- AMC - Adjudicación de Menor Cuantía



